



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 590-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 989-2014-GRA/GRS/GR/DGHG-OAJ, del 26 de Mayo del 2014, el Director General del Hospital UI Goyeneche, mediante el cual remite la documentación referente a deudas que tienen las AFOCAT (asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito) Región Arequipa, y la UNICA (antes TRA) a efecto de que se inicie las acciones legales del caso, para el recupero de dichos adeudos;

CONSIDERANDO:

Que, Del Oficio indicado se desprende que: el Hospital Goyeneche tiene un conflicto de intereses con 02 AFOCAT en razón al incumplimiento de pagos por las contraprestaciones realizadas, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Expediente N° 3303 se advierte que la AFOCAT Región Arequipa a partir del 18 de Noviembre del año 2008 adeuda al Hospital Goyeneche la suma de S/. 170,212.15 lo que se puede comprobar con el Informe N° 010-2014-GRA/GRS/GR-HG-OE con sus anexos respectivos y que forman parte del presente Informe.
- b) Así mismo la AFOCAT La ÚNICA (antes TRA) a partir del 08 de junio del año 2010 también registra un adeudo de S/ 146,636.01 lo que se desprende de revisar el Informe N° 010-2014-GRA/GRS/GR-HG-OE con sus anexos respectivos y que forman parte del presente Informe.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Artículo VI.2.5 de la Directiva N° 106-MINSA/DGSP la que dispone que toda discrepancia respecto al monto, liquidación o pago serán resueltos en primer término mediante trato directo entre las partes, lo cual no se pudo realizar pese a las dos invitaciones efectuadas por el Hospital Goyeneche, las mismas que fueron desatendidas por las AFOCAT. (asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito);

Que, al haberse agotado el trato directo se debe recurrir a lo dispuesto por el numeral 2 del Artículo VI.2.5 de la Directiva mencionada que permite la posibilidad de recurrir a un Centro de Conciliación y/o arbitraje de los existentes en nuestro medio a fin de lograr el pago de las deudas pendientes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo previsto en las



Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y estando al Informe N° 618-2014-GRAVORAJ y al Acuerdo al Directorio de Gerentes de fecha 25 de Junio del 2014 y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional el inicio de las acciones pertinentes para el recupero de adeudos que tienen las AFOCAT (asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito) Región Arequipa, y la UNICA (antes TRA).



ARTÍCULO 2°.- REMITIR los antecedentes al Procurador Público Regional para las acciones que hubiere lugar.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los UN (01) días del mes de AGOSTO Del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE